

BAQUEDANO, 02 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1260

VISTOS:

1. Fotocopia documento, citación de Hospital Regional Antofagasta, de Unidad de Salud Mental y Unidad de Polibroncopulmonar Adulto.
2. Decreto Ley N°779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

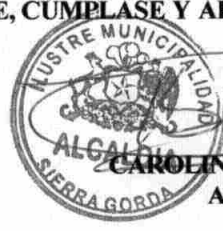
1. La necesidad que tiene la paciente Sra. Felicinda Inostroza Inostroza, de realizarse un examen en el Hospital Regional de Antofagasta, en la Unidad de Salud Mental y el paciente Sr. René Contreras Contreras de asistir al Hospital Regional de Antofagasta para realizarse un examen en la unidad de Polibroncopulmonar Adulto.
2. La necesidad que tiene el Sr. Félix Rojas Díaz, de acompañar a la paciente Sra. Felicinda Inostroza Inostroza, quien debe realizarse un examen y la Sra. María Sáez Monsalve, acompañará al paciente Sr. René Contreras Contreras, quien deberá realizarse un examen, ambos en Hospital Regional de Antofagasta.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** el uso del vehículo Municipal Furgón, marca Mercedes Benz, placa patente ZU - 9298, para el traslado de la paciente Sra. Felicinda Inostroza Inostroza, Rut. 5.451.868 - 4, quien lo acompaña Sr. Félix Rojas Díaz, Rut. 4.382.956 - 4. El paciente Sr. René Contreras Contreras, Rut. 5.370.614 - 2, quien lo acompaña Sra. María Sáez Monsalve, Rut. 7.158.512 - 4, quienes se trasladarán al Hospital Regional de Antofagasta, el día Martes 06 de Julio del 2010, desde las 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Sierra Gorda, ida y vuelta. Desígnese como conductor al Sr. Juan Berrios Gatica.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDESA (S)
CAROLINA IBARRA FIGUEROA

CIF/BSL/sap/sog

DISTRIBUCIÓN:

- Control